

DECRETO N° 027/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 16 de Enero de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la adquisición de un (1) elevador de dos columnas para vehículos livianos, que deberá contar con las características técnicas detalladas en Anexo I, que será utilizado en el Corralón Municipal Sector Mecánica, y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa que cuenta con fondos disponibles, con un presupuesto oficial estimado de \$41.000,00.- (pesos cuarenta y un mil)

Que de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones– ORDENANZA N° 1028 H.C.D.-ANEXO I, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E., se estima conveniente por el monto probable de la compra, se efectúe un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cursando las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dicho elemento,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de un (1) elevador de dos columnas para vehículos livianos que será utilizado en el Corralón Municipal Sector Mecánica, que deberán contar con las características técnicas detalladas en Anexo I que integra el presente, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- Las ofertas podrán presentarse hasta el día **26 DE ENERO DE 2017**, hasta la hora: **10,00 (DIEZ)** en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chajarí.- Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- La compra se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de entrega: inmediata.-

Formas de pago posibles: a)- contado contra entrega factura.-

o

b)-Financiado: tres pagos iguales 0, 30 y 60 días. -

ARTICULO 4º)- El presupuesto oficial estimado para la compra asciende a **\$41.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL)**

ARTICULO 5º)- Realícense las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dicho elemento.-

ARTICULO 6º)- Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: **04.10.02.05.07.55.00.00.-**

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-